

Con el fin de evitar accidentes de tránsito y mejorar la capacidad conductiva de sus choferes, **TRANSPORTE PERALTA S.R.L** implementa los siguientes principios:

- Cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus decretos reglamentarios y toda actualización o disposición vigente en la materia. La empresa y sus empleados asumen el compromiso de respetar los límites de velocidad, la señalización y las condiciones de circulación establecidas en cada zona, recordando que la velocidad máxima permitida para vehículos pesados es de 80 km/h.
- Capacitaciones periódicas para choferes profesionales sobre manejo defensivo, conducción segura y prevención de accidentes, promoviendo la seguridad en el trabajo, el hogar y la comunidad.
- **TRANSPORTE PERALTA** promueve una conducción segura y responsable, priorizando que todos los conductores se encuentren en condiciones físicas y mentales adecuadas antes y durante el viaje. Se fomenta el respeto por los descansos necesarios y, ante condiciones climáticas adversas, se indica detener el viaje y resguardarse en un lugar seguro hasta que sea posible continuar sin riesgos.
- La empresa considera el mantenimiento de las unidades como un pilar esencial de la seguridad vial. Cada vehículo debe encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento antes de iniciar un viaje, realizándose controles periódicos y revisiones preventivas conforme a los procedimientos internos establecidos.
- Gestión de alcohol y drogas, encontrándose estrictamente prohibido el consumo, posesión y/o venta de alcohol y/o drogas, por parte de los empleados y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma y/o concurrir a las actividades bajo el efecto de las mismas, quedando a disponibilidad de la empresa la realización de pruebas al azar en cuanto se disponga.
- Uso de celular y cinturón de seguridad, reforzando y capacitando constantemente a los conductores acerca de los riesgos y las consecuencias que pueden generar las distracciones por uso del celular en ocasión de trabajo y la importancia de la utilización de cinturón de seguridad al momento de conducir un vehículo.
- Gestión de fatiga, promoviendo prácticas seguras como evitar la conducción durante el horario nocturno (entre las 23:00 y las 05:00), fomentando paradas cada 3 horas de manejo continuo para realizar una pausa de al menos 15 minutos, distender el cuerpo y verificar el equipo. Además, se recomienda mantener un descanso mínimo y continuo de 8 horas entre jornadas, limitar la conducción diaria a un máximo de 13 horas y asegurar al menos 24 horas de descanso dentro de cada ciclo de 7 días.

Esta política es de carácter obligatorio y abarca a todos los integrantes de la empresa **TRANSPORTE PERALTA** y a aquellos que presten servicio en nombre de la misma.

Malagueño, 15 de octubre de 2025



Agustín Peralta
Director



Pablo Peralta
Director